

**FERIPA 2000, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ENGANCHE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión

Se hace público que los socios únicos de las citadas compañías, en ejercicio de las funciones de las respectivas Juntas generales de socios, decidieron el día 30 de junio de 2002 su fusión mediante la absorción de «Enganche, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Feripa 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Asiste a los socios y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

San Sebastián, 25 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Feripa 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (absorbente), y de la sociedad «Enganche, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (absorbida).—52.317.

y 3.ª 9-12-2002

**FORMUS COMMUNICATIONS
IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Por decisión del accionista único de la sociedad, válidamente adoptada el pasado día 18 de noviembre de 2002, se ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Publica Deudora	45.785,18
Tesorería	69.785,17
Total Activo	115.570,35
Pasivo:	
Capital social	300.506,05
Prima de emisión 10.07.2000	72.001,25
Resultados negativos ejercicio 2001	- 197.814,15
Pérdida corriente ejercicio	- 59.122,80
Total Pasivo	115.570,35

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—La Liquidadora, Isabel María de Prada.—53.152.

**GAS NATURAL
INTERNACIONAL SDG, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**LAUROSTE-98, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de «Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Portal de l'Àngel, números 20-22, Barcelona, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, don Francisco Javier Cedrón López Guerrero, el 3 de febrero de 1995, con el número 330 de su protocolo, hoy inscrita en el Registro

Mercantil de Barcelona, al tomo 29.318, folio 206, hoja B-147.210, inscripción primera y segunda, con CIF número A-81109662 y de «Lauroste-98, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con domicilio en avenida de América, número 38, Madrid, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao don Antonio Ledesma García, con fecha 7 de abril de 1998, número 1.591 de su protocolo, hoy inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.454, folio 108, inscripción segunda, hoja M-238993, con CIF B-48965909, han aprobado por unanimidad, y con fecha 5 de diciembre de 2002, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima», de «Lauroste-98, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sin ampliación de capital y sin canje de acciones por ser «Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima», la titular de la totalidad de las participaciones de «Lauroste-98, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y sin modificación del órgano de administración, ni modificación de los Estatutos de la sociedad absorbente, ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades, ni concesión de derecho especial alguno al titular de las participaciones de la sociedad absorbida. Asimismo se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión, cerrados a 30 de junio de 2002, correspondientes a las sociedades indicadas. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados, y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona y Madrid, 5 de diciembre de 2002.—El Secretario Consejero de «Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima» y el administrador único de «Lauroste-98, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—53.507.

1.ª 9-12-2002

**GESDEGAS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GONZÁLEZ Y MARÍN, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Gesdegas, Sociedad Limitada» (antes «Acto Nata, Sociedad Limitada») y de «González y Marín, Sociedad Limitada» del día 22 de noviembre de 2002, han aprobado por unanimidad el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «González y Marín, Sociedad Limitada» por «Gesdegas, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de «González y Marín, Sociedad Limitada» y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, ambos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Los acreedores de ambas sociedades

podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario de «Gesdegas, Sociedad Limitada» y representante persona física de «Gesdegas, Sociedad Limitada» en «González y Marín, Sociedad Limitada».—52.894.

1.ª 9-12-2002

**GESGISA GESTIÓN
GIRASOL 2.000, S. A.**

Por orden del señor Presidente del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar el día 27 de diciembre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 28 de diciembre de 2002, a las doce horas, en plaza de Colón, número 2, Torres de Colón I, planta 6, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, que no excederá de 12.000 acciones y por un importe de 165,27 euros por acción. La duración de la autorización no podrá exceder del día 31 de enero de 2003 y ésta deberá cumplir los demás requisitos establecidos en el citado precepto.

Segundo.—Delegación de facultades para proceder a la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les asiste a examinar, en el domicilio social, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta o a la entrega o envío gratuito de los mismos.

Madrid, 1 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Hilario Hernández Marqués.—53.477.

**GRINVER, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GOLDINVER, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción de la sociedad «Goldinver, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la sociedad «Grinver, Sociedad Limitada»

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Grinver, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Goldinver, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas ambas el 20 de noviembre de 2002, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad «Grinver, Sociedad Limitada», de la sociedad «Goldinver, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad 100 por 100 participada por «Grinver, Sociedad Limitada»), todo ello en base al proyecto de fusión impropia, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 12 de noviembre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores de las sociedades implicadas y representantes de los trabajadores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, de cada una de las sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes